



Ayuntamiento de La Muela

SOLICITUD DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DEL INTERESADO

1.-DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

3.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

marcar la casilla con X la que corresponda

- Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas (Con o sin Declaración Responsable) :**
Instalación, modificación, ampliación o reforma sustancial de actividades clasificadas y regularización de instalaciones ganaderas en situación especial **(6.1)**

- Comunicación Previa de Actividades Clasificadas :**
Modificación, ampliación o reforma sencilla de carácter no sustancial **(6.2)**

- Licencia de Aperturas de Actividades Inocuas :**
Instalación, modificación, ampliación o reforma de actividades incluidas en el Anexo VII de la Ley 11/2014 y que no están afectadas por el artículo 2, por la disposición adicional 3ª o por el anexo de la Ley 12/2012 **(6.3)**

- Comunicación Previa de Apertura de Actividades Inocuas :**
Instalación, modificación, ampliación o reforma de actividades incluidas en el Anexo VII de la Ley 11/2014 y en el Artículo 2, en la Disposición Adicional 3ª y/o en el anexo de la Ley 12/2012 **(6.4)**

- Comunicación Previa de Traspaso de Actividades Clasificadas o Inocuas (6.5).**

- Licencia de Inicio de Actividad :**
Puesta en funcionamiento de Actividades sometidas a Licencia de Actividad Clasificada o Autorización Ambiental Integrada **(6.6)**

- NOTA: DEBERÁ MARCARSE ESTA CASILLA CUANDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEA NECESARIO REALIZAR OBRAS EN LAS INSTALACIONES.**

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Debiendo indicarse el número de viviendas, locales, garajes, naves, etc. , que constituyen el objeto del procedimiento.

5.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y DE SU REFERENCIA CATASTRAL (Rellénese todos los campos)

Emplazamiento	
Referencia Catastral	

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

Marcar las casillas de la documentación que se aporta al expediente

➤ **6.1. ACTIVIDADES CLASIFICADAS SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA CON O SIN DECLARACIÓN RESPONSABLE :**

Nueva Instalación y Modificaciones, Ampliaciones o Reformas Sustanciales (Artículo 71 y 74 Ley 11/2014

6.1.1.a.- Memoria Descriptiva de la Actividad (3 Ejemplares y 1 Ejemplar en Digital)

Detallará las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se propongan instalar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad, e irá suscrita por Técnico o Técnicos competentes. Contendrá los siguientes apartados y contemplará los siguientes puntos :

- **Descripción del local, estudio del emplazamiento.** Características de los elementos constructivos. Se indicará la superficie del local, especificando la correspondiente al proceso de producción y la que corresponda a oficinas, almacenes u otros elementos de la construcción. Asimismo se citarán, si las hubiera, las actividades que se llevan a cabo en los pabellones colindantes.
- **Resumen de la Actividad.** Se describirá con detalle la actividad y se hará referencia a los diferentes procesos intermedios, debiendo incluir el estudio económico desde el punto de vista de la capacidad productiva de las instalaciones (Hoja de Registro de Actividades Industriales)
- **Materias primas.** Se citarán las diferentes materias primas, con indicación de sus características físico-químicas, consumo anual de las mismas para la capacidad de producción prevista, stock máximo almacenable y condiciones de almacenamiento.
- **Maquinaria e instalaciones.** En este apartado se incluirá una relación de la maquinaria de producción existente en la empresa, haciendo mención a la potencia eléctrica y/o calorífica de cada máquina en C.V. o en KW. Del mismo modo se especificarán las instalaciones que afecten al proceso (Alta y Baja Tensión, Gas Natural , GLP, Fuel, Gas-oil, Vapor, Aire Comprimido, Instalaciones Criogénicas, etc.)
- **Descripción del proceso industrial.** Análisis del proceso industrial en toda su extensión: procesos intermedios, aditivos y reactivos utilizados (características físico-químicas, fases donde se utilizan, consumo anual). Diagrama de flujo del proceso. Balance de masas. También se indicará la capacidad anual de producción y el stock máximo de productos terminados previsto.
- Se especificarán además las características de los productos fabricados y la obligatoriedad o no de que los mismos se ajusten a alguna reglamentación de seguridad, requisitos de fabricación, normas de calidad, homologación certificación..., así como la forma prevista por la empresa para el control y adecuación del producto a las mismas.
- **Instalaciones auxiliares.** Instalaciones que, sin afectar de forma directa al proceso de producción, coexistan con las de fabricación: calefacción, gas natural, gases licuados de petróleo, frigoríficas, etc. Características, emplazamiento y justificación del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Seguridad Industrial.
- **Combustibles.** Combustibles utilizados en el proceso y en las instalaciones auxiliares. Cantidad anual prevista de consumo, descripción del sistema de almacenamiento y stock máximo almacenable. Justificación del cumplimiento de la Normativa vigente sobre almacenamiento de productos combustibles.
- **Productos químicos.** Características físico-químicas de los productos químicos utilizados en el desarrollo de la actividad. Cantidad anual prevista de consumo, condiciones de almacenamiento y stock máximo almacenable. Justificación del cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y demás normativa concordante
- **Posibles repercusiones en el medio ambiente.** Descripción de los efectos de la implantación y desarrollo de la actividad en el medio receptor en cuanto a :
 1. Ruido y vibraciones. Identificación de los principales focos emisores de ruidos y vibraciones. Niveles de emisión internos. Aislamientos y sistemas de atenuación previstos. Niveles resultantes en el exterior en los límites de las instalaciones. Mapa de ruidos.

2. Emisiones contaminantes a la atmósfera. Identificación de los diferentes procesos y/o focos emisores de gases, partículas, etc. Caracterización de las emisiones producidas en cada foco emisor. Sistemas de depuración previstos y niveles de emisión resultantes.
3. Aguas Residuales. Identificación de los productos y puntos de vertido de aguas residuales. Caracterización de los vertidos. Medio receptor colector, cauce público,...Sistemas de depuración previstos y características del vertido resultante.
4. Residuos sólidos asimilables a urbanos. Residuos producidos en las operaciones de limpieza, restos de embalajes, palest, etc. Cuantificación y gestión prevista para los mismos (sistemas de almacenamiento provisional y destino final)
5. Residuos inertes y residuos tóxicos y peligrosos. Identificación del resto de residuos producidos en la actividad. Caracterización cualitativa y cuantitativa de los mismos. Caracterización como residuos inertes o residuos tóxicos y peligrosos en base a la normativa vigente. Gestión prevista para los mismos (almacenamiento provisional, tratamiento previsto para los mismos y destino final señalando las empresas gestoras debidamente autorizadas previstas para su retirada).

- **Ficha de datos técnicos del Registro de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.**
- **Ejecución de la instalación.** En este apartado se especificará el programa de ejecución de la instalación, ampliación o traslado de la industria, indicando las fechas previstas para la puesta en marcha de las distintas instalaciones y procesos productivos. Asimismo, se indicará si la entrada en funcionamiento de las instalaciones se llevará a cabo de forma total o en fases, señalando en este último caso el calendario previsto.
- **Reglamento que afecta a la instalación.** En este apartado se relacionará toda la reglamentación de seguridad y/o protección del medio ambiente que afecta a la actividad proyectada tanto en la fase de producción como en la anterior de ejecución de las instalaciones en la de finalización de la actividad.
- **Actuaciones que se deben adoptar para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias.** En los casos en que fue preceptivo el cumplimiento de algunas de las reglamentaciones señaladas en el punto anterior, se indicará de qué forma se pretende adaptar a ellas las instalaciones afectadas, las medidas correctoras previstas y qué trámites se cumplirán para su puesta en marcha. En este sentido, se la reglamentación en cuestión contemplara la elaboración de un proyecto específico, se citará tal hecho, adjuntándose como anexo el proyecto sectorial correspondiente, que deberá reseñar el plan de ejecución de las obras previsto y el presupuesto de las instalaciones y equipos necesarios, caso de que no se incluyan en propio Proyecto General de Instalaciones. De no ser necesaria la elaboración de proyecto sectorial, el proyectista se limitará a justificar en este apartado la forma en que está previsto el cumplimiento de las exigencias reglamentarias, bien por la introducción de medidas correctoras o por la adaptación del diseño a las mismas. En este sentido, en cada apartado de este punto, se concretarán los equipos que se vayan a utilizar para la eliminación de los posibles riesgos, incluso citando la denominación comercial, adjuntando catálogos de las instalaciones, etc.
- **Medidas correctoras-Ruidos y vibraciones.** Estudio justificativo sobre las medidas correctoras previstas para el nivel de ruidos no supere los máximos admisibles y que incluya los siguientes apartados :
 - a) Ruido aéreo. Identificación de las fuentes sonoras más destacables de la actividad y valoración del nivel acústico de las mismas (Nivel de Emisión interno previsto).
Localización y descripción de la zona y actividades o edificaciones más próximas de recepción del ruido originado en la actividad, señalando los niveles de emisión de ruidos admisibles en las ubicaciones consignadas (nivel de recepción)
Valoración de los datos obtenidos de la necesidad mínima de aislamiento acústico a ruido aéreo.
Diseño de la instalación acústica propuesta, con descripción de los materiales utilizados y características constructivas.
Cálculos justificativos de la eficacia de la instalación propuesta.
 - b) Vibraciones. Descripción de los elementos anti vibratorios seleccionados y cálculos justificativos en los que indique el porcentaje de eliminación de vibración obtenido con su instalación. Gráficos explicativos.

- **Medidas correctoras-Emissiones contaminantes a la atmósfera.** Para cada una de las instalaciones potencialmente contaminantes de la atmósfera catalogadas en el Anexo II al Decreto 833/75 de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico se explicará:
 - a. Fecha de puesta en marcha prevista.
 - b. Actividad en la que se incluye
 - c. Clasificación propuesta según el catálogo de actividades.
 - d. Consumo de materias primas y combustible que utiliza (máximo horario y anual).
 - e. Medios disponibles para disminuir la contaminación, ya sea por usar una tecnología limpia o poseer la instalación depuradora.
 - f. Instrumentos de medida manual o automática de las emisiones contaminantes y sus características de funcionamiento.
 - g. Altura y diámetro de la chimenea, si ésta existiese, con sus cálculos justificativos
 - h. Caudales máximo y medio en M³N/h de las emisiones de cada proceso, así como la concentración de contaminantes antes y después de su paso por las instalaciones depuradoras.
 - i. Horas de funcionamiento al año.
 - j. Velocidad y temperatura de los efluentes a la salida de las chimeneas.
 - k. Cantidad y destino de los productos contaminantes retenidos en los elementos de depuración.

- **Medidas correctoras--Aguas residuales.** Características cuantitativas y cualitativas de los vertidos. Caudal aproximado de vertido. Descripción de las instalaciones de depuración y de las medidas de seguridad adoptadas en evitación de vertidos accidentales. Rendimientos. Justificación del cumplimiento de la Ordenanza reguladora del vertido de aguas residuales al colector ó de la Ley de Aguas en el caso de vertidos a cauce público. Descripción de la red de saneamiento y localización exacta del punto donde se produce la evacuación de las aguas residuales delimitando las redes de aguas residuales y pluviales e indicando si el vertido se realiza a colector municipal o a cauce público. Se acompañará plano a escala 1:100 de la red de saneamiento y red de evacuación de las aguas pluviales. Lodos: Cantidades anuales generadas previstas. Descripción del sistema de almacenamiento provisional. Tratamiento previsto para los mismos en función de que sean o no catalogados como Tóxicos y Peligrosos. Empresa que los retira. Destino final. Situación y características de los dispositivos necesarios para el control del vertido (arqueta registro y sistemas de control instalados).

- **Medidas correctoras--Residuos generados.**
 - a) Residuos sólidos asimilables a urbanos .- Caracterización, tratamiento y gestión de los diferentes residuos generados en el desarrollo de la actividad. Tratamiento previsto para los mismos caso de que sean recuperables o reciclables. Descripción del sistema de almacenamiento provisional. Empresa que los retira. Destino final. Se concretará el sistema de eliminación elegido: retirada por parte de los servicios municipales, transporte a vertedero autorizado, entrega a terceros, etc...)
 - b) Residuos Industriales Inertes.- Identificación de los procesos productores de residuos inertes e identificación de los residuos producidos. Caracterización y gestión prevista para los mismos en base a lo establecido en el Decreto 423/1994 de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados.
 - c) Residuos Tóxicos y Peligrosos.- Declaración detallada de los procesos generadores de residuos, cantidad, composición, características físico-químicas y código de identificación de los mismos según se especifica en el Anexo I del Real Decreto 833/1988 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligroso (BOE, 182 de 30 de Julio).

Descripción de los agrupamientos, pretratamientos y tratamientos "in situ" previstos.
Destino final de los residuos, con descripción de los sistemas de almacenamiento provisional y recogida, transporte, tratamiento, recuperación y eliminación previstos.
Justificación de la adopción de las medidas de seguridad exigidas para la actividad y de aquellas otras exigidas por la legislación vigente en materia de Protección Civil.

- **Protección contra incendios.-** Estudio completo, basándose en la normativa aplicable en cada caso, de las medidas contra incendios, adoptados para la protección del local. Cálculos justificativos de los agentes de extinción elegidos (B.I.E.-s, extintores, hidrantes, etc.). Asimismo se presentará cálculo del nivel de riesgo intrínseco y características y comportamiento al fuego de los materiales de compartimentación y delimitadores de la actividad. Por último deberá aportarse estudios y cálculo de la evacuación de las instalaciones en caso de siniestro, detallando las condiciones de los recorridos, expresión de los tiempos, flujos y medios dispuestos hasta alcanzar el espacio libre exterior.

6.1.1.b. **Estudio de impacto Ambiental (3 Ejemplares en lugar de la Memoria)**

- 6.1.2. Proyecto de Instalación (3 Ejemplares)** Visado por el Colegio Oficial correspondiente.
Deberá contener : Memoria, Planos y Presupuesto. Dicho proyecto deberá se redactado por técnicos competentes en la materia.
- 6.1.3. Cuestionario de Clasificación (3 Ejemplares)**
Con el contenido del Anexo II de la Orden de 28 de Noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre documentación que acompaña a la solicitud de licencia para el ejercicio de actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 6.1.5. Declaración** de los datos que a juicio del solicitante gozan de confidencialidad amparada en la normativa vigente.
- 6.1.6.** Cuando se trate de una Regulación Jurídico Administrativa de Instalaciones Ganaderas en Situación Especial, conforme al Decreto 94/2009, deberá presentarse **copia de la cartilla ganadera o de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas** que acredite el ejercicio de la actividad antes del 22 de diciembre de 1997.
- 6.1.7.- ACTIVIDADES CLASIFICADAS INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 11/2014 (DECLARACIÓN RESPONSABLE)**
 - Fotocopia de NIF del solicitante, en caso que actúe como representante deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.
 - Justificante de pago de la autoliquidación por la comprobación administrativa del ejercicio de la actividad sujeta a comunicación previa, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
 - Declaración Responsable** del titular de la actividad (**Según modelos 6.1.7**)
 - Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar.
 - Plano de acotados y a escala de emplazamiento (E:1/2000), y planta (E:1/50) en el que se refleje las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénicos-sanitarias, de ventilación, etc.)
 - Fotografías del establecimiento (interior y exterior)
 - Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento y que estará a disposición en la sede electrónica . (**Según Modelos 6.1.7**)
 - En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberá aportarse certificado suscrito por técnico competente en que se recojan los niveles de emisión de ruidos y vibraciones procedentes de dichas fuentes (incluyendo los niveles transmitidos al exterior, locales colindante situados a nivel y viviendas superiores).
 - Proyecto técnico de actividad suscrito por técnico competente o presentar en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable.
- **6.2. ACTIVIDADES CLASIFICADAS SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA : Modificaciones, Ampliaciones o Reformas Sencillas de Carácter No sustancial (Artículo 7 Ley 11/2014) :**
 - 6.2.1.- Declaración responsable** del titular de la actividad en la que se indique que las modificaciones que se van a introducir en las instalaciones en las que se desarrolla la actividad no tienen carácter sustancial, documentándose con la aportación de un **Certificado de Técnico competente**, que acredite efectivamente que las modificaciones que se van a introducir en las instalaciones en las que se desarrolla la actividad no tienen carácter sustancial, con arreglo a lo que dispone el artículo 74 Ley 11/2014 y artículo 150 Decreto 347/2002; y que las mismas se adecuan a la legalización urbanística (usos permitidos), a las ordenanzas municipales, y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable (Según Modelos 6.2.1.)

- **6.3. ACTIVIDADES INCUAS SUJETAS A LICENCIA DE APERTURA :** Nueva instalación y Modificaciones, Ampliaciones o Reformas Sustanciales (Incluidas en el ANEXO VII Ley 11/2014, y que no están afectadas por el Artículo 2, Disp. Adic 3ª y ANEXO de la Ley 12/2012.

- 6.3.1. Memoria de Actividad y Proyecto de Instalación (1 ejemplar)**

- **6.4. ACTIVIDADES INOCUAS SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA :** Nueva instalación y Modificaciones, Ampliaciones o Reformas Sustanciales (incluidas en ANEXO VII LEY

- Fotocopia del NIF del solicitante, en caso que actúe como representante deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.
- Justificante de la autoliquidación por la comprobación administrativa del ejercicio de actividad sujeta a comunicación previa prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- Declaración Responsable** del titular de la actividad (**Según Modelos 6.4.1.**).
- Certificado expedido por profesional técnico competente** en el que se informe que las instalaciones se adecuan a la legalidad urbanística (usos permitidos), a las ordenanzas municipales, y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable (**Según Modelos 6.4.1**)
- Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar.
- Plano acotados y a escala de emplazamiento (E:1/2000), y planta (E:1/50) en el que se refleje las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico-sanitarias, de ventilación, etc.)
- Fotografías del establecimiento (interior y exterior)

- **6.5. COMUNICACIÓN PREVIA DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA O INOCUA (Artículo 82 Ley 11/2014 y artículo 151.2 Dereto 347/2002):**

- 6.5.1. Declaración responsable** del nuevo titular de la actividad en la que se indique que las instalaciones en las que se va a desarrollar la actividad se encuentran en las mismas condiciones autorizadas por la licencia, no habiéndose introducido modificaciones sustanciales; debiendo adjuntarse un **Certificado Técnico Competente**, que acredite que las instalaciones mantienen las mismas condiciones autorizadas por la licencia y que las mismas se ajustan a lo previsto en la normativa sectorial aplicable para el adecuado desarrollo de la actividad (**Según Modelos 6.5.1**)
- 6.5.2. Documento que acredite la disponibilidad del local sobre el que se ejerce la actividad** (Comunicación conjunta del antiguo y del nuevo empresario o Copia Compulsada del contrato de Arrendamiento o Compraventa).

- **6.6. LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

- 6.6.1. Copia de la Licencia de Actividad Clasificada o de la Autorización Ambiental Integrada.**
- 6.6.2.** Un **Certificado del Técnico Director** de la ejecución en el que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la autorización ambiental integrada o a la licencia de la actividad clasificada, o un certificado emitido por un organismo de control autorizado en el que se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada o en la licencia de actividad clasificada.
- 6.6.3.** Con carácter general deberá presentarse todos los demás **certificados y documentación que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la autorización ambiental integrada o en la licencia ambiental de actividades clasificadas** y que garantice el adecuado cumplimiento de las medidas correctoras impuestas como condición.

- **6.6. NOTAS COMUNES DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS**

1. Toda la documentación reflejada, lo es sin perjuicio de que del trámite administrativo resulte necesaria la aportación de otros documentos.

2. En los supuestos requeridos de la licencia de actividad clasificada, licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa y, además, de licencia urbanística (obras), que son objeto de tramitación conjunta, se aportará toda la documentación exigida para cada caso de estos procedimientos.
3. Cualquier modificación que se produzca en una licencia de actividad que requiera, también, de licencia urbanística de obras tendrá que tener su reflejo en esta última, mediante la modificación correspondiente.

7.- ACTO ADMINISTRATIVO DE COMUNICACIÓN: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que el procedimiento que Vd. ha iniciado ante esta Administración, deberá resolverse de la siguiente manera:

- **UNIDAD RESPONSABLE:** Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD:**

Licencia de Actividad Clasificada (nueva instalación y modificaciones, ampliaciones o reformas sustanciales): 4 meses.

Licencia de Apertura de Actividades Inocuas (nueva instalación y modificaciones, ampliaciones o reformas): 3 meses.

Licencia de Apertura y Licencia Urbanística (Obras): 4 meses.

Licencia de Inicio de Actividad: 1 mes si se deriva de una licencia ambiental de actividades clasificadas o 2 meses si se deriva de una autorización ambiental integrada.

No obstante lo anterior el cómputo del plazo de resolución podrá entenderse ampliado hasta comprender al menos la mitad del plazo originario. (Art. 242 d) "in fine", Ley 3/2009. Todo ello sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, en los que se podrán suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución.

- **EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Transcurrido el plazo máximo para resolver, el interesado entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

No se entenderá otorgada por falta de resolución expresa la solicitud de autorización de licencia cuyo contenido sea contrario al ordenamiento jurídico ni las relativas a la utilización u ocupación de bienes de dominio público local (art. 193.2.5º, párrafo 2º, de la Ley 7/1999). En ningún caso se entenderá adquirida por silencio administrativo, licencia en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico (art. 238 de la TRLUA 2014).

- **EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE (PROCEDIMIENTO 6.1.7.):** Una vez presentada la declaración responsable el titular de una actividad sujeta a licencia ambiental de actividad clasificada podrá iniciarla, debiendo en el PLAZO DE TRES MESES presentar la solicitud de dicha licencia junto con toda la documentación que resulte procedente. Los efectos de esta declaración responsable están condicionados al cumplimiento de esta condición. Transcurrido el PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES desde la presentación de la declaración responsable, sin que se haya presentado debidamente la licencia de actividad clasificada para su tramitación, se entenderá incumplida la condición que limita los efectos de la declaración responsable y no se podrá iniciar o continuar el ejercicio de la actividad, hasta que no se hayan obtenido las correspondientes licencias de actividad clasificada y de inicio de actividad. (art. 72 Ley 11/2014 y art.71bis.3 y 4 de la Ley 30/1992).

- **EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVIA (PROCEDIMIENTOS 6.2., 6.4., Y 6.5.):** El titular de una actividad podrá iniciarla o ejecutar o realizar directamente las modificaciones no sustanciales sobre la misma o entender plenamente eficaz su transmisión, siempre que sea conforme a la normativa aplicable, desde la presentación de la comunicación a la Entidad Local, sin perjuicio de las labores de control, comprobación, inspección y sanción atribuidas a la Administración Municipal (art. 75 Ley 11/2014, art. 5 Ley 12/2012, art.71bis.3 de la Ley 30/1992).

- **INCUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE:** Comprobado el incumplimiento, inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable o comunicación previa la Administración Municipal estará habilitada para adoptar las medidas de restauración de la legalidad que resulten procedentes, incluido y el cierre y clausura de la actividad; entendiéndose que la presente comunicación constituye el trámite de audiencia previo en el que se informa al titular de la actividad de los efectos del incumplimiento de las condiciones de la declaración responsable. (art.71bis.4 de la Ley 30/1992)

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- COPIA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE
- COPIA DEL DNI/NIF DEL REPRESENTANTE Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, AYUNTAMIENTO DE LA MUELA Calle Don Vicente Tena núm. 1, 50196 LA MUELA (ZARAGOZA)

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN (A rellenar por la Administración).

CONFORME. Documentación Completa

NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según la enumeración del **apartado 6** según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de **DIEZ DÍAS** para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Firmado, el funcionario encargado del Registro General